

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (Ejecución de Obras)**

<b>1</b>	<b>NUMERO DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PUBLICA N° 037-2024-GRJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA</b>
----------	--------------------------------	---

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<p>En la ciudad de Huancayo, a los 10 días del mes de diciembre del año 2024, en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín, ubicado en el 7mo. Piso del Jr. Loreto N° 363, siendo las 09:10 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante <b>Resolución Directoral Administrativa N° 1222-2024-GR-JUNIN/ORAF</b>, de fecha 29 de octubre de 2024 encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección <b>LICITACIÓN PUBLICA N° 37-2024-GRJ/CS-1</b>, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la Ejecución de la Obra: <b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2489843</b>, por un Valor Referencial de <b>S/ 3,686,315.45 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 45/100 SOLES)</b>; A fin de efectuar la <b>APERTURA, ADMISIÓN, Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>, presentadas al procedimiento de selección según orden de prelación.</p>		

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
<p>Contando con el quórum reglamentario de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	<b>RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia	<b>Gerencia Regional de Infraestructura</b>
		Suplente			
Primer Miembro	<b>JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia	<b>Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras</b>
		Suplente			
Segundo Miembro	<b>ELMER BUJAICO CCOICCA</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia	<b>Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares</b>
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>			
<p>El comité de selección procede a verificar el registro de participantes inscritos en el presente procedimiento de selección de acuerdo al cronograma establecido en las Bases, conforme lo establece el artículo 55° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, encontrando registrados a los siguientes participantes.</p>				
N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Fecha de Postulación	
1	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	2024-11-01	
2	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	2024-11-06	
3	20487176169	CONSTRUCTORA MJR S.A.	2024-11-18	
4	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-14	
5	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	2024-11-04	
6	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.	2024-10-30	
7	20505426372	INVERSIONES VISAES E.I.R.L.	2024-11-20	
8	20506298301	CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A.	2024-11-28	
9	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	2024-11-12	
10	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	2024-11-18	
11	20600939620	SUPERVISA Y CONSTRUYE M & G S.A.C.	2024-11-04	
12	20602542808	ARMAR PROYECTOS S.A.C.	2024-11-04	

<b>5</b>	<b>DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	
<p>Luego de revisado el registro de participantes, el comité de selección procede a verificar la presentación de ofertas de acuerdo al día y hora señalado en las bases, conforme lo establece el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, encontrando las ofertas de los</p>		



siguientes postores.			
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación 29/11/2024	
		Hora de Presentación	Estado
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.	18:40:19	Enviado
2	CONSORCIO CONSTRUCTOR F&Q (CONSTRUCTORA MJR S.A. - GMC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.)	18:12:42	Enviado
3	CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A.	21:01:56	Enviado

6 Acto seguido, según el reporte de presentación de ofertas del SEACE se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los postores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta será considerada como **NO ADMITIDO**.

7 DETALLE DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS			
Culminada la revisión de los documentos de presentación obligatoria, se verifico que existe observaciones en las ofertas presentadas por los postores, conforme a la siguiente información.			
Nº	Nombre o razón social del postor	Motivo de la solicitud de subsanación	Condición de la oferta
...	...	...	...

8 DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS				
Acto seguido se procede a verificar en el sistema SEACE, si los postores que fueron observados sus ofertas, mediante acta procedente; presentaron su respectiva subsanación de su oferta a través del sistema SEACE. Los siguientes postores presentaron la subsanación de su oferta a través del sistema SEACE.				
Nº	Nombre o razón social del postor	Descripción	Fecha y Hora	Condición
1	...	Fecha y hora de la solicitud de subsanación	...	...
		Fecha y hora de la subsanación	...	
		...	...	
Verificado que el postor cumplió con presentar la respectiva subsanación de su oferta, se procederá con el desarrollo de la evaluación de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección.				

9 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de la información complementaria del Expediente Técnico previstos en las bases.

10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDA		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, debido a que no cumplen con los requisitos señalados en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que no se procederá con su calificación y considerándose <b>NO ADMITIDA</b> .		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión



01

CONSTRUCTORA E  
INMOBILIARIA  
ENMANUEL &  
LUCIANO S.A.C.

El postor presenta en folios (12) Anexo N° 04 "Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de la Obra"; donde, no hace la precisión respecto al plazo del equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio; el mismo que esta establecido en el numeral 1.7. del Capítulo I, como también en el literal IV del capítulo III; estos, que forman parte de la sección específica de las bases integradas; siendo esta, la regla definitiva del procedimiento.

#### DE LA NO ADMISIÓN

En esa línea, el Tribunal de Contrataciones del Estado en reiteradas resoluciones como por ejemplo mencionaremos algunos: Resolución N° 2123-2024-TCE-S5, fundamento 32; Resolución N° 2227-2024-TCE-S4, fundamento 8; y Resolución N° 2242-2024-TCE-S4, fundamento 8, con respecto de las bases integradas ha establecido el siguiente criterio:

(...) las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales debieron someterse los participantes y/o postores, así como, el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el respectivo procedimiento. (El resaltado y subrayado es agregado).

Por otra parte, el Tribunal de Contrataciones del Estado en diversas resoluciones como por ejemplo mencionaremos algunos: Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, fundamento 20; Resolución N° 1562-2022-TCE-S3, fundamento 15; y Resolución N° 1913-2023-TCE-S2, fundamento 16; en lo que respecta de las funciones del comité de selección ha establecido el siguiente criterio:

(...) es importante precisar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar información alguna. (El resaltado y subrayado es agregado).

En síntesis, el comité de selección y los postores se someten a las reglas definitivas de las bases integradas del procedimiento, estando obligados a cumplir con las disposiciones del procedimiento de selección antes aludido.

Por lo que, el postor, incumple con establecer en su oferta, referido al Plazo de Ejecución de la Obra, bajo la Modalidad de Ejecución "LLAVE EN MANO".

11 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACIÓN



De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Ítem(s) a los que postula
01	CONSORCIO CONSTRUCTOR F&Q (CONSTRUCTORA MJR S.A. - GMC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.)	JOSÉ JEREMY FLORES QUISPE	Ítem único
02	CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A.	WILFREDO SILVA MECHATO	Ítem único

<b>12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
12.1	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</b>	<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR F&amp;Q (CONSTRUCTORA MJR S.A. - GMC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.)</b>	
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>			<b>PUNTAJES</b>
<b>A. PRECIO</b>		<b>Monto Ofertado</b>	<b>94.92 puntos</b>
		<b>S/. 3,684,727.30</b>	
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>			<b>03.00 puntos</b>
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>			<b>02.00 puntos</b>
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>			<b>99.92 puntos</b>
	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2</b>	<b>CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A.</b>	
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>			<b>PUNTAJES</b>
<b>A. PRECIO</b>		<b>Monto Ofertado</b>	<b>95.00 puntos</b>
		<b>S/. 3,681,590.44</b>	
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>			<b>00.00 puntos (*)</b>
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>			<b>02.00 puntos</b>
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>			<b>97.00 puntos</b>
(*) el postor presenta en folios (103) Certificado ISO 45001:2018; sin embargo, este no cumple con el alcance establecido en el literal B) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL; donde, precisa (...), <u>cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obra de infraestructuras educativas (a nivel primaria)</u>			

<b>13 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, EVALUADAS: ORDEN DE PRELACIÓN</b>		
Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje Total
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR F&Q (CONSTRUCTORA MJR S.A. - GMC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.)	99.92
2	CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A.	97.00
El comité de selección por <u>unanimidad actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad</u> (...). Conforme lo dispone el numeral 46.1 y literal b) del numeral 46.2. Del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		

<b>14. DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS</b>			
Luego de culminada la evaluación de las ofertas, el comité de selección procede a calificar a los postores según el orden de prelación que obtuvieron, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.			
14.1	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR F&amp;Q (CONSTRUCTORA MJR S.A. - GMC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.)</b>	
<b>Requisitos de calificación</b>		<b>Cumple</b>	<b>Requisitos de calificación</b>
<b>A</b>	<b>Capacidad Técnica y profesional</b>	Se acreditará para la firma de contrato	
A.1	Equipamiento Estratégico		
A.2	Calificaciones del plantel profesional clave		



	Formación académica del plantel profesional clave		
A.3	Experiencia del plantel profesional clave		
B	Experiencia del postor en la especialidad	X	***
El postor, cumplen con acreditar la experiencia solicitada en el literal B del numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. Considerándose la oferta del postor como <b>CALIFICADA</b> .			
14.2	Nombre o razón social del postor	CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A.	
	Requisitos de calificación	Cumple	Requisitos de calificación
	A	Capacidad Técnica y profesional	Se acreditará para la firma de contrato
	A.1	Equipamiento Estratégico	
	A.2	Calificaciones del plantel profesional clave	
		Formación académica del plantel profesional clave	
	A.3	Experiencia del plantel profesional clave	
B	Experiencia del postor en la especialidad	***	X

**1**  
**6**

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, a continuación, se sustenta la descalificación de las ofertas.

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación																																												
1	CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A.	<p><b>(*) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Anexo 10)</b></p> <p>1. De acuerdo con la página 43 (Anexo N° 10) de las Bases Integradas, Experiencia del Postor en la Especialidad, se menciona lo siguiente:</p> <p><u>Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso,</u></p> <p>En ese sentido, el postor a través del anexo 10 ha declarado información no precisa concerniente al importe, ya que las bases indican claramente que se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso, como se reproduce a continuación:</p> <p><b>ANEXO 10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO N° 10</b> <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 037-2024-GR/JGS - PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p>Presente.-</p> <p>Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CLIENTE</th> <th>OBJETO DEL CONTRATO</th> <th>N° CONTRATO</th> <th>FECHA DEL CONTRATO</th> <th>FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA</th> <th>EXPERIENCIA PREVALENTE DE</th> <th>MONEDA</th> <th>IMPORTE</th> <th>TIPO DE CAMBIO DE VENTA</th> <th>MONTO FACTURADO ACUMULADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME</td> <td>"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la LE N° 10228 - Elma Vinos Llanos, Localidad de Granga Sasape, Distrito de Tucume - Lambayeque"</td> <td>SN</td> <td>04/09/2014</td> <td>07/07/2015</td> <td>CONSORCIO GRANJA SASAPE OJM 55%</td> <td>SOL</td> <td>S/ 8,556,122.75</td> <td>1</td> <td>S/ 8,556,122.75</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO</td> <td>"Mejoramiento del Servicio Educativo de la LE Integrado N° 32169 de Maraypata, Distrito de Ambo - Ambo - Huánuco"</td> <td>SN</td> <td>14/01/2016</td> <td>21/09/2016</td> <td>CONSORCIO MARAYPATA OJM 76%</td> <td>SOL</td> <td>S/ 3,141,916.72</td> <td>1</td> <td>S/ 11,698,039.47</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td>S/ 11,698,039.47</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lima, 29 de noviembre de 2024</p> <p style="text-align: center;">   <b>WILFREDO SILVA NISCHATO</b>  Representante Legal  CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A. </p>	N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PREVALENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO DE VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO	1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la LE N° 10228 - Elma Vinos Llanos, Localidad de Granga Sasape, Distrito de Tucume - Lambayeque"	SN	04/09/2014	07/07/2015	CONSORCIO GRANJA SASAPE OJM 55%	SOL	S/ 8,556,122.75	1	S/ 8,556,122.75	2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	"Mejoramiento del Servicio Educativo de la LE Integrado N° 32169 de Maraypata, Distrito de Ambo - Ambo - Huánuco"	SN	14/01/2016	21/09/2016	CONSORCIO MARAYPATA OJM 76%	SOL	S/ 3,141,916.72	1	S/ 11,698,039.47	<b>TOTAL</b>										S/ 11,698,039.47
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PREVALENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO DE VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO																																				
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la LE N° 10228 - Elma Vinos Llanos, Localidad de Granga Sasape, Distrito de Tucume - Lambayeque"	SN	04/09/2014	07/07/2015	CONSORCIO GRANJA SASAPE OJM 55%	SOL	S/ 8,556,122.75	1	S/ 8,556,122.75																																				
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	"Mejoramiento del Servicio Educativo de la LE Integrado N° 32169 de Maraypata, Distrito de Ambo - Ambo - Huánuco"	SN	14/01/2016	21/09/2016	CONSORCIO MARAYPATA OJM 76%	SOL	S/ 3,141,916.72	1	S/ 11,698,039.47																																				
<b>TOTAL</b>										S/ 11,698,039.47																																				



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

El importe indicado en el Anexo N° 10 no representa el 95% (de acuerdo al contrato de formalización de consorcio) del monto final de la obra.

**CONTRATO**

*[Handwritten signature and stamp]*

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 9'006,445.00 (Nueve Millones Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato

**ACTA DE RECEPCION**

VALOR REFERENCIAL	9 006 455.00 INCLUYE IGV - PRECIOS VIGENTES A ENERO 2014
MONTO CONTRATADO	9 006 455.00 INCLUYE IGV - PRECIOS VIGENTES A ENERO 2014
ADELANTO DIRECTO	1 801 289.00 Inc/IGV (fecha entrega 25-Jul-2014)
SITUACION ADELANTO DIRECTO	AMORTIZADO AL 100 %
ADELANTO POR MATERIALES	1 801 289.00 Inc/IGV (fecha entrega 12-Oct-2014)
SITUACION DEL ADELANTO POR	

**RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación de Contrato de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 10228 ELINA VINCES LLANOS LOCALIDAD GRANJA SASAPE DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", cuyo monto es de 9'175,925.37 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 37/100 NUEVOS SOLES).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**

El importe indicado en el Anexo N° 10 no representa el 78% (de acuerdo al contrato de formalización de consorcio) del monto final de la obra.

**CONTRATO**

*[Handwritten signature and stamp]*

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 4'028,098.36 Cuatro Millones Veintiocho mil Noventa y Ocho con 36/100 incluye IGV. El cual se ejecutara bajo el sistema de Contrataciones a suma alzada y que de acuerdo al expediente técnico el valor referencial Consignado en la Bases integradas ha sido calculada al mes de julio - 2015 y que ha tenido en cuenta EL CONTRATISTA al presentar su Propuesta Técnica y Económica y demás documentos, que debidamente suscrito por EL CONTRATISTA forma parte integrante del contrato.

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

PRESUPUESTO CONTRATADO	CAMPO S.A. / EMPRESA BIOS INVERSIONES SAC.)
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01	S/. 4'028,098.36
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 02	S/. 1,105.42 [Resolución de Alcaldía N° 294-2016-MPA/A]
	S/. -9.62 [Resolución de Alcaldía N° 355-2016-MPA/A]

**RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN**

*[Handwritten signature and stamps]*

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADA N° 32169 DE MARAYPATA - DISTRITO DE AMBO - AMBO - HUÁNUCO", de acuerdo al detalle siguiente: Saldo a favor del contratista: S/. 106,414.35 soles Saldo a favor de la entidad: S/. 00.00 Soles. Tal como se describe en el informe técnico, financiero y legal, conforme a lo dispuesto por el artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Al respecto, el postor no ha cumplido con la acreditación del importe indicado en el ANEXO N°10.

*[Circular stamp: GOBIERNO REGIONAL JUNIN, PRESIDENTE, COMITÉ DE SELECCIÓN]*

*[Circular stamp: GOBIERNO REGIONAL JUNIN, PRIMER MIEMBRO, COMITÉ DE SELECCIÓN]*

*[Circular stamp: GOBIERNO REGIONAL JUNIN, SEGUNDO MIEMBRO, COMITÉ DE SELECCIÓN]*

En ese sentido, se indica que; no es su función de este colegiado **interpretar o suponer su real alcance de su oferta**. Considerando el argumento antes descrito el postor ha presentado información inexacta e incongruente, en esa línea, se trae a colación la **RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2**, que señala lo siguiente: **"toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"**.

De conformidad a lo señalado en los párrafos precedentes impiden a este colegiado de conocer el verdadero alcance de lo ofertado por el postor. Señalando además que no es función del comité de selección interpretar el alcance de la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno. Bajo ese contexto y al no acreditar objetivamente y fehacientemente lo dispuesto en las bases integradas. Por todo lo expuesto, la oferta queda descalificada.

El Comité de Selección por **unanimidad actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren de ratificación alguna por parte de la entidad (...)** Conforme lo dispone el numeral 46.1. y literal b) del numeral 46.2. del artículo 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

#### 16 ACUERDO ADOPTADO

Por todo lo vertido líneas arriba, los integrantes del comité de selección dan por aprobados por **UNANIMIDAD** los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas de acuerdo al análisis efectuado, procediendo a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 37-2024-GRJ/CS-1 destinado a la contratación de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2489843, al postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR F&Q (CONSTRUCTORA MJR S.A. - GMC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.)**, por el importe de **SI 3,684,727.30** (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinti Siete con 30/100 Soles).

Sin más puntos que tratar, se suscribe la presente acta en señal de conformidad siendo las 17:00 horas del 03 de diciembre del 2024.

*Asimismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección recomiendan en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas calificadas en el presente procedimiento de selección.*

#### 17 NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



  
**RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ**  
Presidente (T) del Comité de Selección



*[Handwritten signature]*

**JULIO CÉSAR BARRAZA CHIRINOS**  
1er Miembro (T) del Comité de Selección



*[Handwritten signature]*

**ELMER BUJAICO CCOICCA**  
2do Miembro (T) del Comité de Selección